

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

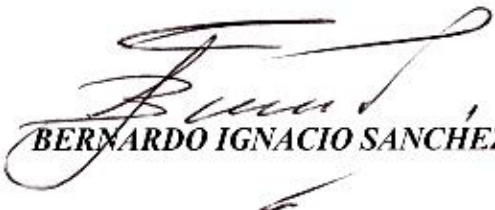
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2009-00101-00.
DEMANDADO: ALDEMAR NIÑO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

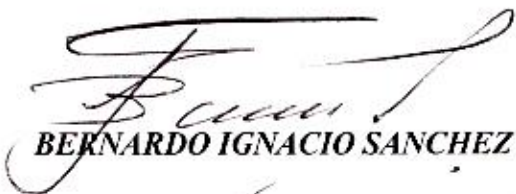
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2016-00178.00.
DEMANDADO: DARIO BOTINA RIVERA.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito, presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2017-00119-00.
DEMANDADO: MAGDALENA LEIVA OSO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2018-00093-00.
DEMANDADO: GILDARDO MOTTA RODRIGUEZ.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2019-00200.00.
DEMANDADO: JAIME RAMIREZ RAMON.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito, presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

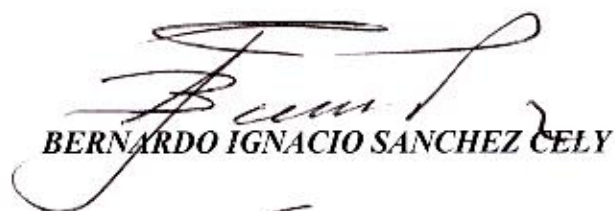
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2019-00315-00.
DEMANDADO: MILCIADES HURTADO PARRA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

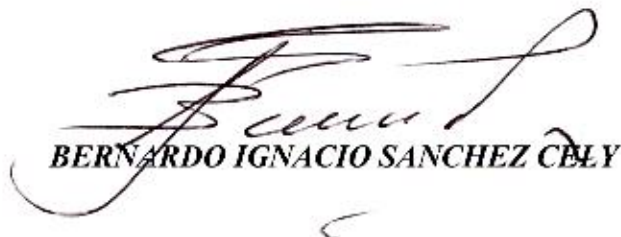
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00130-00.
DEMANDADO: ARCANGELIANO MOTATO PESCADOR.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00141-00.
DEMANDADO: MARCOS VALERO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

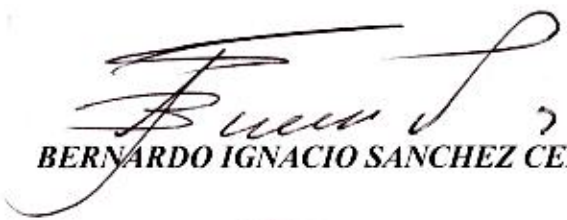
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00175-00.
DEMANDADO: ANA CECILIA ESCALANTE CORDOBA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

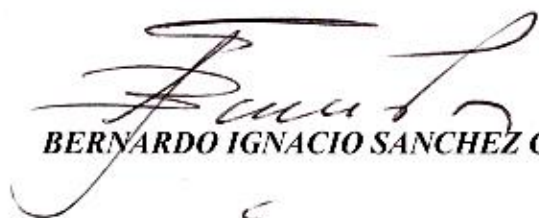
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00183-00.
DEMANDADO: DIEGO PABON CASTAÑEDA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

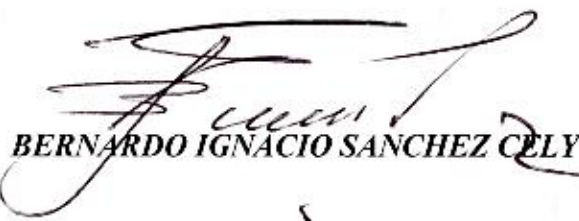
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00195-00.
DEMANDADO: DARIO DE JESUS CRUZ SOTO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

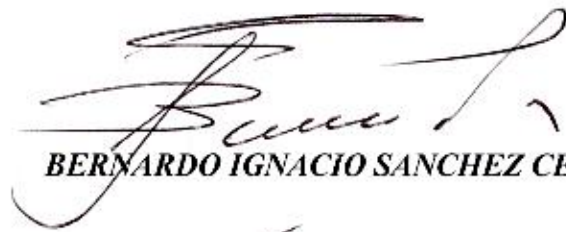
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00198-00.
DEMANDADO: FELIX SANTOS AYA GARCIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

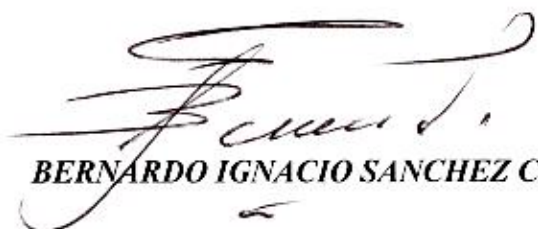
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIAMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2020-00199-00.
DEMANDADO: SALOMON BEDOYA PULIDO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

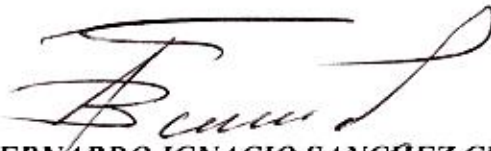
El Doncello - Caquetá, Julio veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICACIÓN: 182474089001-2022-00074-00.
DEMANDADO: LEIDY JHOANA VALDEZ OROZCO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: FELIX HERNAN ARENAS MOLINA.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

*JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario*

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

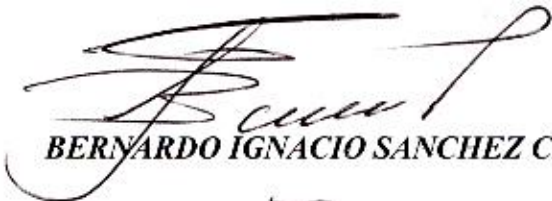
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2022-00094-00.
DEMANDADO: YENIFER CONSTANZA PEREZ ZORIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello – Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO: No. 182474089001-2022-00114-00.
DEMANDADO: DAGOBERTO GIRALDO HENAO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ.

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio del año 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para lo de su cargo. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Caquetá. Agosto veintinueve (29) del año dos mil Veintitrés (2023).

PROCESO:	PERTENENCIA - Prescripción Adquisitiva De Dominio.
RADICADO:	Nro. 182474089001-2022-00204-00.
DEMANDADO:	MARIA EVA SCARPETTA DE RAMIREZ.
DEMANDANTE:	ORLANDO CARDOZO SCARPETTA.

Surtido el proceso de emplazamiento para la demandada señora MARIA EVA SCARPETTA DE RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso de la referencia, y vencidos los quince (15) días siguientes a la inclusión del listado en la página Web de la rama judicial en las condiciones exigidas en el artículo 108 Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, ahora ley 2213 del 13 de junio de 2022, como ha quedado registrado dentro del expediente y considerando que los demandados no han comparecido al proceso para recibir notificación de la admisión del presente proceso de pertenencia, se le designará CURADOR AD-LITEM al demandado y a las personas indeterminadas para que los represente en el proceso hasta su terminación, si fuere el caso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, para que represente en este proceso y en calidad de CURADOR AD-LITEM de la demandada señora MARIA EVA SCARPETTA DE RAMIREZ Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener interés jurídico dentro del proceso de la referencia, al abogado **ESNEIDER MEDINA CLAROS**, identificado con C.C. 1.116.920.841 y tarjeta profesional N° 380.612 del C.S. de la J., correo electrónico esmedinaclaros@gmail.com a quien se le comunicará el nombramiento para que comparezca al proceso a recibir la notificación respectiva, acto que conlleva la posesión en el cargo. Esta nominación se surte con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

SEGUNDO: Háganse las comunicaciones de acuerdo al artículo 49° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 29 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario